

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 5 de Diciembre de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00212-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:46 p.m., del 5 de Diciembre de 2022

Fin audiencia: 3:08 p.m del 5 de Diciembre de 2022

INTERVINIENTES

Juez: **MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual el apoderado de la heredera **FABIOLA OLACHEA GARCIA**, doctor **HUGO YOVANNI VILLÓN CHAVES**, la apoderada de los herederos **DORIS YANETH**, **HUMBERTO OLACHEA GARCIA**, **MARTHA BIBIANA** y **CLARA INES OLACHEA GARCIA**, **HUMBERTO OLACHEA SANCHEZ** (cónyuge supérstite), doctora **ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN**.

RESUELVE OBJECCIÓN INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE CLARA INES GARCIA ALVAREZ

EN MERÍTO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADAS las objeciones planteadas en contra de las partidas segunda, tercera y cuarta inventariadas y en su lugar se excluye del pasivo la partida segunda y se modifica el valor de las partidas tercera y cuarta del pasivo, por las razones expuestas anteriormente.

Así las cosas, el inventario y avalúo presentados por las partes lo conforman las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Inmueble ubicado en la Carrera 10 A Bis No. 13-59 Sur, M.I. No. 50C- 183620.	\$555.700.500
PARTIDA SEGUNDA: Inmueble ubicado en la calle 1 A Bis No. 25-12. M.I. No. 50S-200131.	\$1'323.652.500
PARTIDA TERCERA: Vehículo automotor camioneta de placas DMV251, marca Ford, modelo 2017, color rojo metálico	\$46'000.000
PASIVOS	VALOR PARTIDA
PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial de la partida primera de los años 2017 a 2022 cancelados por el cónyuge supérstite	\$5'721.500
PARTIDA TERCERA: Impuesto predial de la partida segunda de los años 2017 a	\$12'855.000

2022 cancelados por el cónyuge supérstite	
PARIDA CUARTA: Impuestos prediales del vehículo de los años 2019 a 2022 cancelados por el cónyuge supérstite	\$1'688.500

SEGUNDO: Aprobar en estas condiciones el inventario y avalúo presentado por los herederos y cónyuge sobreviviente, a que refiere el numeral que antecede

TERCERO: Sin especial condena en costas al estar compensadas.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente asunto. Como quiera que los apoderados manifestaron que presentarán la partición de consuno se les autoriza para realizar el trabajo de partición y se les concede el término de diez (10) días para la presentación del mismo, por secretaria si así lo solicitan, remítaseles el link del expediente digital, sin que se óbice para que mas adelante se pueda presentar escrito de inventarios y avalúos adicionales.

Se deja constancia que la apoderada solicita aclaración frente a la partida del pasivo.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:08 p.m. del día 5 de Diciembre de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a96926c74e84609ed4fd55e67f90d6fcaedf581b1b19fac39925de555c73e179

Documento generado en 05/12/2022 03:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>